

RESOLUCIÓN N° 441  
SANTA ROSA, **07 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 3439/16 registro de Rectorado, caratulado: "XII convocatoria del concurso Libros de Textos para Estudiantes Universitarios"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 176/05 este Consejo Superior decidió aprobar la realización del concurso titulado "Libros de Texto para Estudiantes Universitarios" y llamar a la primera convocatoria.

Que es necesario dar continuidad a la iniciativa de editar una serie denominada "Libros de Texto para Estudiantes Universitarios", con temas acordes a las disciplinas abordadas en las carreras que se dictan en la Universidad Nacional de La Pampa, referidas a contenidos de una disciplina o grupo de disciplinas dentro de una carrera o grupo de carreras universitarias de grado.

Que este material procura atender las necesidades básicas de formación de los estudiantes de las distintas carreras de la Universidad Nacional de La Pampa, para que los denominados apuntes de cátedra alcancen la estatura de libro de autor/docente de la Casa.

Que este Concurso, desde el año 2005, ha mostrado su continuidad hasta la fecha.

Que en la cuarta reunión ordinaria el Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa propuso realizar una nueva convocatoria para el año 2017, estableciendo la fecha de cierre para el día 30 de octubre de 2017.

Que por Disposición N° 18/16 el Consejo Editor de la EdUNLPam propone al Consejo Superior autorice a la EdUNLPam a efectuar la "XII Convocatoria del concurso Libros de Texto para Estudiantes Universitarios".

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Legislación y Reglamentos del Consejo Superior, emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**



Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa a efectuar la “XII Convocatoria del concurso Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”, que se regirá bajo los Fundamentos y Bases que figuran como Anexo I y II de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar como fecha de cierre para la Convocatoria citada en el Artículo precedente, el 30 de Octubre de 2017.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer de los recursos previstos en el Fuente 11, Programa 33, Subprograma 02, Actividad 06, Inciso 03, del Presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Económico Administrativa y de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

## ANEXO I

### FUNDAMENTOS Y BASES DEL CONCURSO LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

#### 1.- Fundamentos

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura, instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura, por lo que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio universitario y sean provechosos para los estudiantes y para la comunidad en general, tales como manuales, textos universitarios, compendios interpretados y adecuados al trabajo de aula.

La Universidad a través de su Editorial deberá instrumentar una política integral del libro con la educación, de manera que la producción autoral y editorial dé respuesta a los requerimientos bibliográficos del sistema universitario.

Por lo tanto, existe la necesidad de ratificar el concurso de *Libros de Texto para Estudiantes Universitarios* destinado a los estudiantes de grado de la Universidad Nacional de La Pampa y a todos los interesados en introducirse en el estudio de ciertas disciplinas básicas, a partir de libros que planteen sus tópicos centrales con solvencia académica y aporten actividades para trabajar sobre sus principales problemas.

La serie *Libros de Texto para Estudiantes Universitarios* atiende las necesidades básicas de formación de los estudiantes de las distintas carreras de la Universidad Nacional de La Pampa, estimulando que los denominados "apuntes de cátedra" alcancen el estatus de libro de autor/docente de la Casa.

Esta serie se enmarca en una de las prioridades de la UNLPam. "*La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes.* (Estatuto: Bases y Objetivos) a lo cual la EdUNLPam debe contribuir desde su área de competencia. En este sentido, el estímulo a la constitución de una biblioteca personal y el contacto asiduo con los libros surgen como un objetivo central.

Con ello, la Universidad Nacional de La Pampa intenta aportar a la formación de la comunidad en general y de la educativa en particular, ya que estos textos también pueden constituirse en herramientas de consulta permanente tanto para docentes como para estudiantes de la Casa.

#### 2.- Bases Del Concurso

##### 2.1.- Objetivo

Llamar a concurso para la edición de *Libros de Texto para Estudiantes Universitarios* en temáticas acordes a las disciplinas abordadas en las carreras que se dictan en la UNLPam. Los materiales deberán estar referidos a contenidos de una disciplina o grupo de disciplinas en el marco de una carrera o grupo de carreras universitarias de grado.

## Corresponde Resolución N° 441/2016

### 2.2.- Características Generales

Este concurso no tiene arancel de inscripción y está abierto a todos los docentes de la Universidad Nacional de La Pampa, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción.

Las presentaciones de docentes que no estén a cargo de cátedra deberán acompañarse con el aval académico del docente responsable que esté efectivamente a cargo de la/s asignatura/s al momento de la inscripción y con su compromiso expreso del uso del material en el aula. En caso de equipos de trabajo, bajo la supervisión del profesor a cargo, podrán incorporarse en calidad de autores de capítulos y/o secciones otros integrantes de la comunidad universitaria.

Cada docente podrá participar como autor y/o colaborador o coautor con un máximo de 1 (un) trabajo por convocatoria.

Únicamente se aceptarán presentaciones de docentes investigadores de otras universidades nacionales, si estos se presentan con mayoría de docentes investigadores de la UNLPam.

El Consejo Editorial dará prioridad para su publicación aquellas presentaciones de autores que no hayan participado de esta convocatoria en los últimos dos años.

Los textos deberán contener:

1. Un índice que dé cuenta de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de conocimientos disciplinares.
2. Una estructura conceptual coherente y explícita que indique solvencia académica.
3. Un estado de la cuestión tratada, que incluya una revisión bibliográfica y adecuadamente actualizada que sirva de referencia al lector interesado en profundizar en la temática.
4. Una propuesta de actividades para trabajar con los estudiantes los temas/problemas abordados.

El libro debe ser inédito y no estar comprometido para su publicación. Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones que no sean propiedad del autor del libro, deberán contar como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus autores. La impresión del interior del libro seleccionado se efectuará a una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión cuando el uso didáctico del material así lo justifique.

El material se presentará anillado.

### 2.3.-Características de los originales

El texto del material original deberá poseer una extensión mínima de cien (100) y máxima de doscientas (200) páginas. Deberá ser presentado en página A4, sin márgenes, fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y sin espacio entre párrafos. Los párrafos no deberán iniciarse con sangría, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 1 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecomilladas.



## Corresponde Resolución N° 441/2016

Los títulos y subtítulos del libro y de cada capítulo deben escribirse con la misma tipografía, en negrita, y debe quedar claro el orden de jerarquía entre ellos. No deberán ser descriptivos y tendrán una extensión máxima de hasta veinticinco (25) palabras. El editor podrá orientar los títulos en caso de que no respondan a los requerimientos de la convocatoria.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones presentadas deberán tener una resolución mínima de 300 dpi. En el caso de que no sean propiedad del autor del libro, deberán contar, como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus autores. Asimismo, el/los autor/es deberá/n certificar el origen de las imágenes y la aprobación para su uso, cuando así lo exigiere, eximiendo a la Editorial de cualquier responsabilidad sobre el uso de estas.

Todos los textos deberán usar las normas APA, sexta edición. Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el Blog de la APA, sección de citas legales <http://blog.apastyle.org/apastyle/legal/>

En tanto que para las ciencias matemáticas, se sugiere, en caso de no acordar con el uso de normas APA, el empleo de normas AMS (American Mathematical Society).

El trabajo inédito que se presente al concurso no debe tener el nombre del autor o de los autores.

El material se presentará anillado.

### 2.4.- De la presentación de la documentación

Los concursantes deben remitir dos (2) copias del trabajo en papel formato A4 simple faz, más un CD/DVD que contenga dicho original en formato documento WORD u OPEN OFFICE.

La documentación se presentará en sobre cerrado identificado con el título del libro, y deberá contener:

- a) Nota dirigida al Consejo Editor de la EdUNLPam con los siguientes datos: Nombre y Apellido  
DNI Y CUIL:  
Domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país.  
Teléfono particular y otro alternativo. Dirección de correo electrónico.  
Cargo Docente y asignatura de referencia.
- b) Justificación de la pertinencia del material presentado en relación a los temas y/o contenidos tratados en la/s asignatura/s vinculadas con el trabajo.
- c) Un resumen, de no más de dos carillas impreso en papel formato A4, en el que se referencien los temas y/o contenidos tratados en la/s asignaturas como así también su ubicación en el Plan de Estudio y número estimativo de estudiantes que cursan la /s asignatura/s.

## Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

- d) Un compromiso escrito del autor de utilizar el material en la actividad áulica. En caso de ser un integrante de la cátedra que no esté a cargo de la misma, deberá presentar dicho compromiso firmado por el docente responsable.
- e) El trabajo inédito anónimo.

### 2.5.- Fecha, lugar y forma de entrega de la documentación

La recepción de la documentación será hasta las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2017, en ambas sedes.

La documentación deberá enviarse por correo postal, o ser presentada en Mesa de Entrada de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa o Delegación Rectorado de General Pico, consignando en el sobre la leyenda: CONCURSO *Libros de Texto para Estudiantes Universitarios – EdUNLPam*.

Se considerará como fecha de entrega la indicada en el matasello del sobre que contiene la documentación y/o la fecha y hora de recepción de Mesa de Entradas de Rectorado Santa Rosa o Delegación Rectorado de General Pico.

### 2.6.- De la evaluación

La evaluación constará de tres instancias:

#### 2.6.1.- Admisión

El Consejo Editor de la EdUNLPam certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las Bases del presente concurso. El incumplimiento por parte del/los autor/es de cualquiera de los requisitos expresados en estas bases implica la exclusión de la convocatoria.

#### 2.6.2.- Evaluación Externa

Todo trabajo admitido será enviado por la EdUNLPam a dos (2) evaluadores externos, quienes serán elegidos entre reconocidos especialistas en las disciplinas abordadas en los textos. Las identidades de los evaluadores no se harán públicas. Cada Evaluador analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita. Si existieran recomendaciones u observaciones, éstas serán remitidas a los autores para su consideración. El texto sólo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas.

El evaluador tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Pertinencia y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos) Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos) Originalidad en el enfoque pedagógico empleado (hasta 25 puntos) Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos) Adecuación de la propuesta al perfil de los destinatarios (hasta 15 puntos).-



## Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

El Evaluador deberá consignar si el texto presentado está rechazado o aprobado para su publicación.

Y deberá explicitar: a) Recomiendo publicar sin cambios sustantivos b) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor c) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del evaluador. d) Recomiendo no publicar. (Justificar)

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberían ser remitidas a los autores para su consideración. El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas. En caso de que estas no hayan sido contempladas, ni se hayan justificado las razones de su negativa, la publicación quedará fuera de la convocatoria.

### 2.6.3.- Aceptación del trabajo

El Consejo Editor, a partir de las evaluaciones recibidas, elaborará un dictamen que incluya el orden de mérito de los textos presentados, y que reúnan un puntaje no inferior a 70 puntos.-

### 2.7.- De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a los autores y podrá ser impugnado dentro de los cinco días de recibida la notificación. La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de la convocatoria, será interpuesta ante el Consejo Superior de la UNLPam, quien deberá expedirse dentro de los treinta (30) días. Previo a resolver, el Consejo Superior Colegiado podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de notificado. Contra la Resolución del Consejo Superior sólo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

### 2.8.- De la publicación de los libros seleccionados

Los textos seleccionados e incluidos en el orden de mérito quedarán en poder de la Editorial de la UNLPam a efectos de proceder a su primera edición y/o disponer su publicación. Por lo tanto, la sola presentación de un trabajo en este concurso implica explícita o implícitamente la autorización de la publicación en su primera edición en cualquier soporte. El/los autor/es no percibirán ningún tipo de regalía o pago en esta primera edición, excepto la entrega de 30 ejemplares en total. Los originales que no resulten seleccionados serán devueltos al/los autor/es.

La publicación de los materiales seleccionados se realizará de acuerdo a lo establecido en el orden de mérito y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la EdUNLPam.

### 2.9.- De los plazos



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

## Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento, se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

### 2.10.- Cláusula General

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.





Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

## ANEXO II

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EDICIÓN

Por una parte, la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por el Señor Rector C.P.N. Sergio BAUDINO, D.N.I. 11.284.643, en adelante denominada LA EdUNLPam, con domicilio en calle Coronel Gil Nº 353 primer piso de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, y, por la otra parte el Docente, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la misma ciudad, en lo sucesivo llamado EL AUTOR, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato y DICEN

Que el AUTOR es (incluir datos fundamentales del CV).

1. Que el AUTOR se declara único y exclusivo propietario de los derechos que son objetos del presente contrato referente a la obra de título "xxxxxxx", en lo sucesivo la OBRA.
2. Que la La EdUNLPam desea proceder a la publicación de la OBRA, en los territorios, idiomas y formatos que se establecen en el presente contrato.
3. Que, a tal efecto, ambas partes suscriben el presente CONTRATO con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERO. CARÁCTER, IDIOMA Y ÁMBITO DE LA CESIÓN**

El AUTOR cede en exclusiva a LA EdUNLPam los derechos de comunicación pública, edición, reproducción y distribución en forma de libro, así como en cualquier otro soporte a la fecha conocido, incluidos medios audiovisuales, para la explotación comercial, de la OBRA.

LA EdUNLPam queda facultada también para negociar por cuenta propia o con terceros la edición o traducción de la OBRA aquí cedida, así como su reproducción por cualquier modalidad, incluidos los medios audiovisuales en el idioma español, dentro del territorio argentino, extranjero y a idioma(s) o país(es) distintos al pactado en este documento.

Asimismo, en virtud de la presente cesión, EL AUTOR faculta a LA EdUNLPam para negociar y autorizar mediante licencia, la reproducción y publicación de la OBRA con editores de otros países, siempre en lengua española.

#### **SEGUNDO. MODALIDADES DE EDICIÓN**

Como modalidades de edición se entienden todas las conocidas al tiempo de la cesión, a saber, edición "trade" o normal en rústica, edición de tapa dura o cartoné, ediciones económicas y/o de bolsillo, ediciones de quiosco, ediciones de lujo y de bibliófilo, ediciones ilustradas, ediciones especiales para empresas u otras editoriales, inclusión en colecciones de la editorial, ediciones para escuelas, ediciones club, ediciones en soportes magnéticos o



## Corresponde Resolución N° 441/2016

informáticos, *e-book*. También se faculta a LA EdUNLPam para la reproducción de la OBRA cedida en la página web institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

### **TERCERO. FORMA DE DISTRIBUCIÓN**

LA EdUNLPam podrá distribuir las distintas modalidades en que se puede editar la OBRA para su explotación comercial, bien por sus propios medios, bien utilizando los de terceras sociedades por él participadas o no, a través de los siguientes canales: librerías, venta directa a crédito, club del libro, correos, venta de quioscos, venta *on line* a través de su propio sitio o de sitios de terceros, locales especializados, supermercados, exportación, grandes superficies y sistemas de ventas especiales a entidades públicas o privadas, dejándose expresa constancia de que esta enumeración reviste un estricto carácter enunciativo y en ningún caso limitativo. Asimismo, LA EdUNLPam podrá firmar acuerdos de colaboración con empresas de contenidos digitales para la promoción y/o comercialización de la OBRA, por lo que EL AUTOR consiente la reproducción y comunicación de la obra para estos fines aun de modo fraccionado. A estos efectos, EL AUTOR declara conocer y aceptar esta forma de distribución en lo relativo a la explotación de la OBRA y su difusión comercial.

### **CUARTO. REMUNERACIÓN ECONÓMICA**

El AUTOR cede a La EdUNLPam una edición de mil (1000) ejemplares no recibiendo por ello remuneración o pago alguno y renunciando a cualquier porcentaje sobre la venta de la obra.

### **QUINTO. PUBLICACIÓN**

El AUTOR se compromete a entregar a la UNIVERSIDAD que se especifico en la convocatoria el original de la OBRA en español, en condiciones de ser publicada, en soporte digital, acompañada de la correspondiente impresión.

Asimismo, El AUTOR se compromete a conservar una copia del texto definitivo, por lo que la LA EdUNLPam no se responsabiliza por la pérdida del original de la OBRA.

Si la OBRA tuviera material de fotos, gráficos, cuadros, etc., El AUTOR deberá solicitarlos a los titulares de derechos correspondientes y deberá entregar a LA EdUNLPam las correspondientes autorizaciones de uso tanto para ser reproducidos dentro de la OBRA como para usos promocionales de la misma, firmadas por los propietarios y/o entidades que ostenten los derechos sobre dichos materiales. De no presentarse dichas autorizaciones, LA EdUNLPam no tomará en cuenta ese material como parte del trabajo entregado, debiendo El AUTOR adaptar la OBRA, en lo pertinente.

En caso de publicación de la OBRA, la EdUNLPam enviará al AUTOR, con anterioridad a su publicación, la versión final digital para su revisión. El AUTOR se compromete a devolver el material en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles después de recibido, con las correcciones a que hubiese lugar, que deberán ser incorporadas al texto.



## Corresponde Resolución **Nº 441/2016**

### **SEXTO. EDICIONES**

EL AUTOR y La EdUNLPam se comprometen, una vez agotada la primera edición, a evaluar en conjunto la demanda y aceptación del libro con el objeto de analizar la posibilidad de una reimpresión o una nueva edición.

### **SÉPTIMO. DURACIÓN**

El presente contrato finalizará y todos los derechos cedidos en el mismo revertirán automáticamente AL AUTOR, salvo que por escrito las partes convengan lo contrario, cuando se cumplan 4 (cuatro) años de la primera edición de la OBRA.

Extinguido el contrato, la EdUNLPam gozará de un derecho de opción preferente para suscribir un nuevo contrato de cesión de derechos de edición, en iguales términos y condiciones que el AUTOR pueda convenir con terceros.

Una vez finalizado el presente contrato, la EdUNLPam podrá vender aquellos ejemplares de la OBRA que hubieran quedado en su poder.-

### **OCTAVO. EJEMPLARES GRATUITOS**

El AUTOR tendrá derecho a recibir sin cargo alguno la cantidad de 30 (treinta) ejemplares de la primera edición de la OBRA.

### **NOVENO. COPYRIGHT**

En caso de publicación de la OBRA, la EdUNLPam velará por que figure el nombre del AUTOR, en su ortografía correcta y modo habitual, en forma destacada en la cubierta, portada interior y lomo de todos los ejemplares de la OBRA, así como en toda la publicidad y anuncios que de la misma realice.

Asimismo, la EdUNLPam velará por que se incluya la mención internacional de reserva de propiedad intelectual o *Copyright* en todos los ejemplares publicados, seguida por el año de la primera edición, además de la mención del © editorial, y demás formalidades administrativas requeridas en el país para la circulación de la OBRA.

### **DÉCIMO. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD**

El AUTOR responde ante la EdUNLPam por la autoría y originalidad de la OBRA y por el ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá cargas o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos de la EdUNLPam o correspondan a terceros, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. A este respecto, EL AUTOR se hace responsable frente a la EdUNLPam de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNIVERSIDAD a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR.

### **UNDÉCIMO. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL AUTOR**



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

## Corresponde Resolución N° 441/2016

LA EdUNLPam tendrá a su cargo la tramitación del ISBN, para lo cual deberá entregar cuatro (4) ejemplares a la Cámara del Libro y del Depósito Legal (Ley 11.723). Asimismo, depositará ocho (8) ejemplares en la Biblioteca de la Universidad.

### **DECIMOSEGUNDO. CONDICIONES DE VENTA**

La EdUNLPam, sobre la base de costos de tramitación, impresión y remisión y por medio de una disposición del Consejo Editor de la EdUNLPam, fijará el precio de tapa de los ejemplares editados de la OBRA. Estos valores podrán ser adaptados según las variaciones de costos, aplicándose para ellos los índices habituales en el mercado.

### **DECIMOTERCERO. RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA**

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de la ejecución presupuestaria de la EdUNLPam, el AUTOR se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial dicha ejecución, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización alguna.

### **DECIMOCUARTO. DOMICILIOS**

Las partes designan como domicilio respectivo a efecto de notificaciones el mencionado para cada una de ellas en la cabecera del presente contrato, si bien podrán modificarlo mediante notificación remitida a la otra parte.

### **DECIMOQUINTO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente contrato se regirá por las leyes de protección de la Propiedad Intelectual y las Convenciones Internacionales establecidas al respecto. La EdUNLPam y EL AUTOR harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el presente convenio. En caso de que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para divergencia derivada de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y sus respectivas instancias, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, quedando dos copias con La EdUNLPam y una tercera copia con EL AUTOR.-  
Firmado en la ciudad de Santa Rosa a los .....días del mes de ..... de 2017.

.....:..... AUTOR UNLPam